

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPLAC

CONCON,

04 JUN 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1422

VISTOS:

- a) El Oficio Ord. N°177 del 02 de mayo de 2019 de Director de Tránsito y Operaciones(S) a Sra. Directora de Secplac donde se informa e instruye por instrucciones del Señor Alcalde realizar licitación para contratar "**Suministro Arriendo de Maquinarias**" y adjunta Especificaciones Técnicas.
- b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°128 de fecha 07 de mayo de 2019 emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- c) El Expediente Técnico, que contiene las Bases Administrativas, Formularios Anexos confeccionados por la Secplac y Especificaciones Técnicas elaboradas nuevamente por la Dirección de Tránsito y Operaciones para la presente Licitación Pública, correspondiente a la contratación del "**Suministro Arriendo de Maquinarias**" y entregadas en archivo digital y papel a la Profesional Secplac a cargo de esta nueva licitación, que modifica las Especificaciones Técnicas indicadas en la letra a) de los vistos de este Decreto.
- d) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, actualizada.
- e) El Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- f) La Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4 numeral 7.
- g) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Expediente Administrativo y Técnico que contiene los documentos señalados en la letra d) de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, para realizar el Llamado a Propuesta Pública correspondiente a la contratación del "**Suministro Arriendo de Maquinarias**", de acuerdo a lo siguiente:

## **BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA "SUMINISTRO ARRIENDO DE MAQUINARIAS"**

### **ARTÍCULO 1: DEL OBJETIVO**

La Municipalidad de Concón, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para contratar el "**SUMINISTRO ARRIENDO DE MAQUINARIAS**" que consiste en la prestación de servicio a la comunidad a través del arriendo de diversas maquinarias pesadas requeridas eventualmente por el Municipio de acuerdo a programación señalada por la Dirección correspondiente, a cargo de la coordinación de los trabajos a encomendar al(los) Adjudicatario(s) de la presente Propuesta Pública, por un monto total disponible de M\$200.000, de los cuales M\$ 98.000, provendrán de presupuesto municipal año 2019 y el resto del presupuesto año 2020. Monto que podrá suplementarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria disponible y a las necesidades existentes por cada una de las líneas de producto, hasta no sobrepasar el monto máximo contemplado en este tipo de licitaciones (LP), es decir entre 2.000 y 4.999 UTM como máximo, para un periodo comprendido entre el día siguiente a la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020, inclusive.

Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad de Concón convoca a Oferentes para ejecutar el servicio señalado.

### **ARTÍCULO 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. **Bases:** son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el(los) Contratista(s). Comprenden las Bases Administrativas, Expediente Técnico del Proyecto con sus Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. **Orden de Compra:** es el instrumento a través del cual el Mandante encarga al(los) Contratista(s) Adjudicatario(s) la ejecución de los trabajos a que se refieren las presentes Bases. Las Ordenes de Compras deberán ser emitida por Secplac a solicitud de la Unidad Técnica a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y remitida al(los) Contratista(s) antes de que se ejecuten los trabajos.
- C. **Contrato:** es el instrumento que regula la relación que se establece entre el(los) Adjudicatario(s) y la Municipalidad de Concón para el desarrollo de los trabajos a que se refieren las presentes Bases.
- D. **Expediente Técnico:** corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el(los) Oferente(s) para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar Adjudicatario(s).

- E. **Garantías Administrativas:** se refieren a la Seriedad de la Oferta, al Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato, materializándose de acuerdo a lo indicado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- F. **Licitación:** es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de Ordenes de Compras y suscripción de Contrato(s), la ejecución del Servicio a que se refieren las presentes Bases.
- G. **Oferta o Propuesta:** es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el(los) Oferente(s), las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- H. **Oferente, Proponente o Licitante:** cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- I. **Unión Temporal de Proveedores:** asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.
- J. **Adjudicatario:** es el(los) Oferente(s) cuya oferta(s) ha(n) sido aceptada(s) por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- K. **Municipalidad de Concón:** Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, el Municipio, rut 73.568.600-3, domicilio comercial Santa Laura N°567, Concón.
- L. **Unidad Técnica:** La Dirección de Tránsito y Operaciones de la Municipalidad de Concón.
- M. **Días:** siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- N. **I.T.O:** Defínase como el Inspector Técnico del Servicio contratado designado por la Unidad Técnica, en este caso la Dirección de Tránsito y Operaciones.

### **ARTÍCULO 3: APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación, sus consecuentes Ordenes de Compras y Contrato(s) se regirán exclusivamente por estas Bases y por los Anexos, Oficios y Notas Aclaratorias que forman parte de la misma y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia; en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

#### **ARTÍCULO 4: DE LA PROPUESTA**

- 4.1. Podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas en Chile que sean prestadores de servicio de maquinarias que se especialicen en el tipo de trabajo que se requiere contratar, las que deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (portal internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) al momento de la contratación, siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases y Especificaciones Técnicas.
- 4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, podrá ser causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.
- 4.3. Quedarán excluidos aquellos oferentes que, al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o al momento de la suscripción del contrato, hayan incurrido en alguna de las causales indicadas en el artículo 4 de la Ley 19.886.
- 4.4. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se **entenderán en días corridos**.

#### **ARTÍCULO 5: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos.
- b) Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- c) El Acta de Apertura de la Propuesta.
- d) El(los) Contrato(s) suscrito(s) con el(los) Proponente(s) Adjudicatario(s).
- e) La(s) Orden(es) de Compra(s) girada(s) a nombre del(los) Adjudicatario(s).
- f) Todo otro documento que forme parte de la Licitación, con expresa referencia al siguiente marco normativo:
  - Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
  - Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
  - Ley N°19.886 De Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.

- Decreto N°250 de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.
- Todas las demás normas legales y reglamentarias aplicables a esta contratación.

#### **ARTÍCULO 6: ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el Foro del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo que se encuentra publicado en el portal.

El Municipio, por su propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud planteada por algún interesado, podrá modificar, rectificar o adicionar las Bases de Licitación y sus documentos complementarios, mediante respuestas o aclaraciones.

El Municipio responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del periodo establecido en el programa de eventos publicado en el sitio web. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán formar parte integrante de la documentación de la presente licitación.

No obstante, por razones debidamente calificadas, el Municipio podrá, mediante Decreto Alcaldicio, modificar el plazo, en cuyo caso se extenderá la fecha de cierre de ofertas.

#### **ARTÍCULO 7: MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

La Municipalidad de Concón podrá, por causa justificada y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante Nota Aclaratoria, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un participante del proceso. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

#### **ARTÍCULO 8: DE LA REPRESENTACIÓN DEL(LOS) CONTRATISTA(S)**

El(los) Contratista(s) individualizará(n) en la Dirección de Asesoría Jurídica la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores deben hacerlo con un documento suscrito ante Notario (escritura pública o privada), indicando a quien se designó como representante de quienes la conforman.

## **ARTÍCULO 9: DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la Unión Temporal de Proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha Unión Temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal.

## **ARTÍCULO 10: DE LOS PRECIOS**

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del trabajo.

Para ello deberá ser ofertado por día según tipo de maquinaria y/o camión aljibe, considerando 8 horas diarias de trabajo, adicionalmente se requerirá el valor de hora extraordinaria para aquellos casos en que haya que laborar más de 8 horas al día y también el valor por hora para servicio de emergencia en especial en horario nocturno (fuera de jornada laboral municipal) y/o domingos y/o festivos, de acuerdo a lo indicado en Formulario Anexo N°5, Formulario Oferta Económica, debiendo incluir en su oferta traslado hacia Concón, específicamente en calle Santa Margarita, frente a Plaza Patricio Lynch, combustible, operador, colación, mantenciones, seguros y todos los impuestos legales correspondientes.

El Municipio cuenta para tal efecto con una asignación de recursos propios, que alcanza la suma de **\$200.000.000** (doscientos millones de pesos), impuestos incluidos.

#### **ARTÍCULO 11: DE LA FORMA DE SOLICITAR LOS TRABAJOS Y EFECTUAR EL PAGO**

La Municipalidad de Concón solicitará al(los) prestador(es) del Servicio adjudicado la ejecución de los trabajos requeridos a través de la emisión de Ordenes de Compra por parte de la Unidad de Adquisiciones dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas a solicitud de la Unidad Técnica a través de la emisión de Solicitudes de Pedido con disponibilidad presupuestaria avalada por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto Municipal o quien lo subrogue.

Para la cancelación de los trabajos se deberá adjuntar la siguiente documentación obligatoria:

- Cuadro Resumen de Ordenes de Compras emitidas con cargo a la disponibilidad presupuestaria asociada a este contrato, considerando a todos los Adjudicatarios en caso de existir más de uno.
- Orden de Compra correspondiente.
- Solicitud de Pedido de respaldo a la Orden de Compra emitida, con disponibilidad presupuestaria otorgada por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto o quien lo subrogue.
- Informe del trabajo requerido, ubicación y características de lo realizado.
- Set de cuatro fotografías impresas en color, de tamaño legible, correspondiente al servicio contratado que sirva de respaldo del trabajo contratado, incluyendo imágenes antes de realizarlo y una vez concluido el trabajo encomendado. Será responsabilidad de la ITO levantar la información y adjuntar detalle de lo ejecutado, como respaldo del Estado de Pago.
- Recepción conforme del servicio prestado por parte del ITO.
- Copia Boletín de Ingreso en caso de haberse cursado multas por incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°26.
- Fotocopia de la caución de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en plazos establecidos en las Bases Administrativas, la cual debe encontrarse vigente.

Los estados de pago serán tramitados en forma mensual, considerando todas las Ordenes de Compras emitidas en el periodo para cada Adjudicatario de esta Propuesta.

Una vez recepcionado, revisado y aprobado el Estado de Pago por la Unidad Técnica, se entregará la factura o boleta correspondiente. Sólo podrá ser pagado una vez que se haya presentado la documentación solicitada a conformidad.

**Nota:** Se recomienda presentar copia de la documentación de la prestación del servicio, presentada tanto en papel como en formato digital escaneado por tipo de documento, en archivo comprimido.

Dado que esta licitación contempla un periodo superior a 12 meses de ejecución del servicio, se contempla reajustabilidad por IPC acumulado en el periodo, a partir de la mensualidad 13.

## **ARTÍCULO 12: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta presentada por el prestador del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la Apertura de la Propuesta.

## **ARTÍCULO 13: DE LAS FECHAS**

### **13.1. Fecha de Publicación**

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **13.2. Fecha Visita a terreno**

No se contempla para la presente Propuesta Pública.

### **13.3. Fecha de Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **13.4. Fecha de Respuesta a Consultas**

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **13.5. Fecha de Adjudicación**

La fecha de Adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Secplac, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir en la fecha propuesta.

## **ARTÍCULO 14: APERTURA DE LA PROPUESTA**

El Acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **ARTÍCULO 15: ACLARACIÓN DE OFERTAS**

La Municipalidad podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: *“La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.”*

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

## **ARTÍCULO 16: DE LAS GARANTÍAS ADMINISTRATIVAS**

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la **Municipalidad de Concón, Rut: 73.568.600-3**.

### **16.1. Documento Seriedad de la Oferta**

Su objetivo será garantizar la seriedad y vigencia de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones que estas bases imponen.

Corresponderá a un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva y que cumpla con las condiciones dispuestas en el Reglamento de Compras Públicas. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, rut 73.568.600-3, para asegurar la seriedad de la oferta, por un monto de **\$1.000.000 (un millón de pesos)**.

Esta caución, en cualquiera de los casos mencionados, deberá tener un plazo de vigencia mínimo de **60 días corridos contados desde la fecha prevista para realizar la apertura de propuesta**. El documento de seriedad de oferta deberá **hacerse llegar a las oficinas de la Secretaría Municipal de Concón, ubicadas en Concón, calle Santa Laura N° 567**, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el Programa de Eventos, en los siguientes horarios: lunes a jueves de 8:30 a 17:00 horas y viernes de 8:30 a 16:00 horas.

Una vez resuelta la propuesta se devolverá este documento de garantía a todos los oferentes, excepto al Adjudicatario, quien deberá mantenerlo a disposición del Municipio hasta que sea reemplazado por otro, cuyo propósito es resguardar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de las obligaciones que asume el(los) Adjudicatario(s) al suscribir el(los) Contrato(s) correspondiente(s). En el caso de la Unión Temporal de Proveedores las garantías podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes.

Para la devolución de esta garantía a los proponentes no adjudicados, el oferente deberá solicitar, a través de carta ingresada a la Secretaría Comunal de Planificación, o al correo electrónico [secplac@concon.cl](mailto:secplac@concon.cl), la devolución de esta garantía detallando el nombre del oferente, RUT, ID de la licitación pública, nombre propuesta pública, tipo de garantía, banco y monto, por lo menos. Ingresada esta solicitud, la garantía estará disponible, para que el Oferente la retire, a los 5 días hábiles siguiente en la Tesorería Municipal, ubicada en Santa Laura 567, entre las 8:00 y 13:45 horas.

Glosa de Documento de garantía: **Resguardo de Seriedad de Oferta de Propuesta Pública "SUMINISTRO ARRIENDO DE MAQUINARIAS"**. Se exime indicar esta glosa en el caso de los Vale Vista y los Depósitos a la Vista.

En el evento que el Municipio, por cualquier causa fundada, se encuentre impedido de adjudicar la propuesta, dentro del plazo de vigencia original de la citada garantía, los oferentes deberán reemplazar esta garantía, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el periodo de dicha postergación, lo que será debidamente informado en el portal.

En todo caso será responsabilidad del Oferente mantener vigente su garantía durante todo el proceso de licitación y hasta 30 días después de la adjudicación, sin necesidad de requerimiento alguno.

Esta garantía podrá hacerse efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el Oferente se desiste de su oferta.
- b) Si el Oferente no reemplaza la boleta de garantía de seriedad de la oferta, en caso de prórroga o postergación.
- c) Si el Adjudicatario se desiste de su oferta o no cumple con la obligación de suscripción del contrato.
- d) Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato que se establece en las Bases Administrativas.

La Tesorería Municipal de Concón será responsable de la custodia de las garantías solicitadas y devolverá ésta a los oferentes no favorecidos, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación o del que declare desierta la licitación, según corresponda.

En el caso del Adjudicatario, esta garantía le será devuelta una vez entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, previa conformidad de la Unidad Técnica Municipal

#### **16.2. Documento de Resguardo del Fiel y Oportuno Cumplimiento de las Obligaciones del(los) Contratista(s) Adjudicado(s).**

Corresponderá a un instrumento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva y que cumpla con las condiciones dispuestas en el Reglamento de Compras Públicas. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda, a lo menos, en 30 días al plazo previsto para el término de la prestación del servicio contratado, debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía el cual debe corresponder al mismo Oferente que presenta su propuesta. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Oferente.

Dado que en esta licitación se contempla una evaluación por línea de productos, los montos de los documentos de resguardos del Fiel y Oportuno Cumplimiento del(los) contrato(s) estarán determinados por los tipos de maquinarias a contratar, siendo los presupuestos disponibles los correspondientes a la distribución de los presupuestos existentes por cada una de las cinco líneas de productos. Los montos que se estiman son los indicados a continuación:

Línea de Producto N°1 Moto niveladora	M\$ 80.000
Línea de Producto N°2 Retroexcavadora	M\$ 80.000
Línea de Producto N°3 Rodillo	M\$ 6.000
Línea de Producto N°4 Mini Cargador Frontal (Gato)	M\$ 19.000
Línea de Producto N°5 Camión Aljibe 10.000 litros	<u>M\$ 15.000</u>
Total Presupuesto Disponible	M\$ 200.000

La vigencia del(los) documento(s) de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del(los) Contratista(s) Adjudicado(s) deberán exceder a lo menos, en 30 días al plazo previsto para el término de la prestación del Servicio contratado. Debiéndose indicar el nombre del Tomador de la garantía el cual debe corresponder al mismo Oferente que presentó su propuesta. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores podrá ser tomada por cualquiera de los que la componen. En el caso de Vale Vista o Depósito a la Vista se exime indicar la glosa y el nombre del Adjudicatario.

Este(os) documento(s) de caución será(n) entregado por el(los) Adjudicatario(s) al momento de suscribir el(los) Contrato(s) y será(n) devuelto(s) una vez efectuada la Recepción del Servicio prestado o hasta que se agoten los recursos disponibles para el presente contrato de suministro.

En caso de suplementarse los recursos asociados a esta licitación, en la línea de producto que sea necesario, se deberán prorrogar las fechas de vencimiento de las cauciones según correspondan. Así como también los montos del aumento de contrato determinarán los valores de las nuevas cauciones.

Glosa de Documento de garantía: *Resguardo de fiel cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública "SUMINISTRO ARRIENDO DE MAQUINARIAS"*.

La(s) garantía(s) deberá(n) ser tomada(s) exclusivamente por el Adjudicatario(s) que se adjudique la Propuesta, es decir la razón social o persona natural que participó. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores puede ser tomada por cualquiera de sus integrantes. En el caso de Pólizas de Seguro no deberán contener cláusula de juicio arbitral y deberán indicar que cubren todo el contenido de las bases.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al(los) Adjudicatario(s), pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Esta garantía deberá ser entregada por el(los) Adjudicatario(s) antes de suscribir el contrato en la Dirección de Tránsito y Operaciones, ubicada en Magallanes 1050, local 9, Concón.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. En la eventualidad que un mismo Adjudicatario se adjudique más de una línea de producto podrá presentar una sólo caución considerando la sumatoria de los productos adjudicados.

Será responsabilidad del proveedor realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato.

Si el(los) Adjudicatario(s) no cumple(n) con la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato y adjudicar la licitación al Oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva Licitación.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a) Si el(los) Adjudicatario(s) se desiste de su oferta.
- b) Si los Representantes o el personal del proveedor han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- c) No renovar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, cuando corresponda.
- d) Por la negativa del Proveedor a subsanar dentro del plazo las observaciones que le formule la Unidad Técnica.

- e) En caso de incurrir el Proveedor en cualquier incumplimiento a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Proveedor una vez transcurridos los plazos señalados en las presentes Bases, previo informe de la Unidad Técnica Municipal, y de acuerdo a los requisitos para ello.

## **ARTÍCULO 17: DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas se recibirán en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las ofertas presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Artículo 15 de las presentes Bases Administrativas.

Los documentos deberán firmarse por el Representante Legal o el oferente prestador del servicio (según corresponda), incorporar los datos que se soliciten, según sea en caso, y subirse al portal.

### **17.1. Propuesta Administrativa:**

Se incluye:

- a) Identificación del Oferente (**Se adjunta Formulario Anexo N°1 el que no deberá ser modificado en su contenido**). En caso de Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser llenado por el apoderado a quien se designó en el instrumento público o privado que se presenta a postular.
- b) En caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe adjuntar documento que declare la Unión Temporal, suscrito por los integrantes de esta, indicando la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
- c) Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal y Rut del oferente (en el caso de personas jurídicas).
- d) Fotocopia de la Cédula de Identidad del oferente (en el caso de persona natural).
- e) Fotocopia de la Cédula de Identidad de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores y del apoderado, si corresponde.

- f) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (**Se adjunta Formulario Anexo N°2 el que no deberá ser modificado en su contenido**). La Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el Formulario.
- g) Un Documento de Seriedad de la Oferta, de acuerdo a lo indicado en el numeral 16.1. de estas Bases Administrativas, extendido a favor de la Municipalidad de Concón, por un monto de \$1.000.000 cuya vigencia no sea inferior a 60 días corridos contados desde la fecha prevista para la apertura de la propuesta. La Garantía de Seriedad de Oferta deberá hacerse llegar a las oficinas de la Secretaría Municipal de Concón, ubicadas en Concón, calle Santa Laura N°567, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura establecida en el Programa de Eventos, en los siguientes horarios: lunes a jueves de 8:30 a 17:00 horas y viernes de 8:30 a 16:00 horas. Al portal es deseable que se suba una copia de esta boleta.

La Garantía deberá ser tomada exclusivamente por el Oferente que participará en la propuesta, es decir, la razón social que participará, ya sea persona natural o jurídica. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores puede ser tomada por cualquiera de sus integrantes.

h) Anexos Declaraciones Juradas Adjuntos:

- **Formulario Anexo N°3:** Declaración Jurada de Socios. En caso de Unión Temporal de Proveedores, cada uno de sus integrantes deberá presentar el Formulario (**Se adjunta Formulario Anexo N°3 el que no deberá ser modificado en su contenido**).
- **Formulario Anexo N°4:** Declaración Jurada Simple Relacionada a la Ley N° 18.575 y la Ley N°19.886. En caso de Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar cada uno el Formulario (**Se adjunta Formulario Anexo N°4 el que no deberá ser modificado en su contenido**).

## 17.2. Propuesta Económica:

Se incluye:

- a) Formulario de Oferta Económica. (**Se adjunta Formulario Anexo N°5 el que no deberá ser modificado en su contenido**).

El Oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas y los requerimientos solicitados que acompañen la licitación.

Las propuestas se presentarán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ingresando los anexos adjuntos a las presentes Bases debidamente firmados por el Oferente Persona Natural o Representante Legal y escaneados. Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases Administrativas, en las Especificaciones Técnicas y en todo el expediente de esta Licitación.

#### **ARTÍCULO 18: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA**

El Procedimiento de Apertura estará a cargo de una Comisión integrada por la Sra. Secretaria Comunal de Planificación (Presidenta), el Director de Tránsito y Operaciones, Director de Control, el Asesor Jurídico y la Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen.

La Comisión de Apertura podrá rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los Oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, la Comisión podrá solicitar, en caso de requerirse alguna aclaración y teniendo en consideración el Artículo N° 15 de las presentes Bases Administrativas, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas se limitarán a los puntos solicitados.

#### **ARTÍCULO 19: DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Procedimiento de Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada por la Secretaria Comunal de Planificación (Presidenta), el Director de Tránsito y Operaciones, el Director de Control, el Asesor Jurídico y Secretaria Municipal como Ministro de Fe, o quienes los subroguen. Para estos efectos, se emitirá un informe en el que se evaluarán las ofertas y se indicarán las que han cumplido con los requerimientos de las bases y establecerá el orden de prelación de las ofertas de acuerdo a la evaluación indicada en el presente Artículo.

La referida Comisión efectuará nuevamente una revisión de antecedentes exigidos a los oferentes teniendo la facultad de dejar fuera de bases a las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en éstas.

La Comisión podrá requerir a los Oferentes, aclaraciones respecto de sus respectivas propuestas, las que se exigirá sean enviadas por escrito a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los Oferentes y estricta sujeción a las bases. Aquellos Oferentes que no respondan en los tiempos requeridos, quedarán excluidos del proceso de licitación.

La Comisión de Propuestas levantará un Acta que contendrá la evaluación de las propuestas y demás informaciones relevantes del citado informe técnico y lo remitirá al Alcalde para su decisión. La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos. Lo anterior, sin perjuicio a lo señalado en los Artículos 15 y 18 de las presentes Bases Administrativas.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

### 19.1. Oferta Económica (50%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica por cada tipo de maquinaria o camión aljibe materia de esta Propuesta (línea de producto), considerando los valores consignados en el Formulario Anexo N°5, Formulario Oferta Económica, columnas: valor neto diario, valor neto hora extraordinaria, valor neto por hora de situaciones de emergencia en horario nocturno y/o domingos y/o festivos. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = ((O_e / O_i) \times 100) \times 0.50$$

Dónde:  $P_{je\ Oi}$  : Puntaje obtenido por el oferente i.  
 $O_e$  : Oferta más conveniente  
 $O_i$  : Oferta del oferente i

Para mejor claridad respecto a la evaluación económica que se efectuará por cada una de las líneas de productos, a continuación se explicará la manera de efectuarla. Los valores serán obtenidos del Formulario Oferta Económica, Formulario Anexo N°5:

ITEM	MAQUINARIA	VALOR NETO DIA (sin IVA)	VALOR NETO HORA EXTRAORDINARIA (sin IVA)	VALOR NETO POR HORA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, EN HORARIO NOCTURNO Y/O DOMINGOS Y/O FESTIVOS (sin IVA)
1	Máquina Moto- Niveladora	A	B	C

Donde:

$$O_i : \text{ oferta del Oferente i, es } = A \times 0,6 + B \times 0,2 + C \times 0,2$$

## **19.2. Plazo Respuesta a lo Ofertado (40%)**

Se aplicará el puntaje máximo al Oferente que cuente en su oferta con un menor plazo propuesto, tiempo de respuesta desde la solicitud del servicio. La escala de calificación se determinará con la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = ((O_e / O_i) \times 100) \times 0.40$$

Donde:  $P_{je} O_i$  = Puntaje obtenido por el oferente i.

$O_e$  = Menor plazo ofertado.

$O_i$  = Oferta de plazo del oferente i.

## **19.3. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (10%)**

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas (100 puntos). Los proponentes que no cumplan esta exigencia y/o deban solicitarse documentos a través del Foro Inverso tendrán el puntaje mínimo (1 punto).

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

## **19.4. Criterios de Desempate**

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Mejor Oferta Económica.
- Mejor Plazo de Respuesta Ofertado
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

Para la evaluación y Calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. **Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.**

## **ARTÍCULO 20: DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

El Municipio adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por Decreto Alcaldicio, que respaldará la resolución que se subirá al Portal

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pudiéndose adjudicar a varios Oferentes, ya que la evaluación será realizada por línea de producto. Siendo cada tipo de maquinaria y/o camión aljibe una línea de producto distinta.

El Municipio declarará desierta una propuesta cuando concurra alguna de las siguientes causales:

- No se presenten proponentes.
- La o las ofertas recibidas son calificadas fundadamente como inadmisibles.
- La contratación es contraria a los intereses del Servicio.

El Municipio podrá disponer la Readjudicación de la Propuesta en el caso de que el Proveedor Adjudicado:

- Desista de la adjudicación
- No se inscriba en Chileproveedores en el plazo previsto o,
- No presente garantía por Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato.

Bajo este concepto la Municipalidad podrá adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente.

## **ARTÍCULO 21: NOTIFICACIÓN**

Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del(los) contrato(s) correspondiente(s) y la emisión de las Ordenes de Compra con posterioridad según requerimiento de la Unidad Técnica Municipal.

La modalidad de la contratación será de acuerdo a los valores consignados en el Formulario Anexo N°5. Es decir, la oferta a un precio unitario fijo, expresada en pesos, donde la responsabilidad de determinar los costos del servicio a ejecutar recae exclusivamente en el Oferente y Contratista(s), sin que proceda, en consecuencia, solicitar mayores pagos o costos no considerados para la total materialización de los trabajos contratados.

## **ARTÍCULO 22: DEL CONTRATO**

Celebrarán el contrato:

- a. El(los) Contratista(s) que ejecutará(n) las tareas necesarias para materializar el servicio contratado, hasta su total finalización de acuerdo a las presentes Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y demás documentos adjuntos.
- b. La Ilustre Municipalidad de Concón, que gestionará el(los) pago(s) al(los) Contratista(s) del precio convenido de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas, a través de estados de pago mensuales por cada Adjudicatario.

El(los) Adjudicatario(s) deberá(n) reducir a escritura pública el(los) contrato(s), el que será suscrito por el Alcalde y por el(los) Adjudicatario(s) o su Representante Legal, en un plazo máximo de 10 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

La Municipalidad suscribirá el contrato una vez que el(los) Adjudicatario(s) haya(n) hecho entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato en la forma, condiciones y plazo que se indica en el punto 16.2. de las presentes Bases.

El Adjudicatario, si es persona jurídica, deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica copia vigente tanto de los antecedentes legales de su constitución como de la personería de sus Representantes Legales y fotocopia de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato con su respectivo ingreso en la Dirección de Tránsito y Operaciones.

Los gastos que impliquen la reducción a escritura pública del contrato serán de exclusivo cargo del(los) Adjudicatario(s), debiendo entregar dos ejemplares de la citada escritura pública en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Si el(los) Adjudicatario(s) no cumple(n) con la reducción a escritura pública en el plazo precedentemente señalado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato haciendo efectiva la garantía.

### **ARTÍCULO 23: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El Municipio se reserva el derecho de suplementar el(los) contrato(s) que emane(n) de esta Propuesta Pública, en caso de contar con la necesidad del servicio, la disponibilidad presupuestaria para hacerlo y el Servicio contratado sea recepcionado a conformidad por el Municipio.

### **ARTÍCULO 24: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO**

El Municipio notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y liquidar el Contrato por:

- Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Contratista.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista.
- Es declarado en quiebra.
- Estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto 16.2 de las presentes Bases Administrativas.

## **ARTÍCULO 25: OBLIGACIONES DEL(LOS) CONTRATISTA(S)**

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al(los) Contratista(s), éste deberá, además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de esta propuesta fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b) Mantener vigentes los documentos de Garantía de los distintos períodos del servicio contratado según le instruya oportunamente la Unidad Técnica a cargo de la gestión y coordinación del presente contrato de suministro, para estos efectos será la Dirección de Tránsito y Operaciones.
- c) La Recepción del servicio estará a cargo de la Inspección Técnica (Tránsito y Operaciones).

## **ARTÍCULO 26: MULTAS**

### **26.1. Por incumplimiento de instrucciones de la I.T.O.**

El Contratista deberá someterse a las instrucciones de la Inspección Técnica, las que se impartirán a través de Libro Manifold, el que deberá ser entregado al iniciar la prestación del servicio a la Unidad Técnica Municipal o por medio de una hoja de ruta entregada por la Encargada de Operaciones dependiente de la Dirección de Tránsito y Operaciones, según lo establecido en las presentes bases conforme a los términos y condiciones del contrato.

Serán motivos de multas las siguientes situaciones:

- a) Atraso en la llegada a dependencias de Operaciones Municipales, ubicada en calle Santa Margarita entre las calles 7 y 8, superior a 15 minutos y sin motivos justificados y aceptados por la ITO Municipal, 1 UTM.
- b) Mala calidad de los trabajos ejecutados, 1 UTM.
- c) Falta de combustible de maquinarias y/o camión aljibe y/o atrasos del conductor, 2 UTM.
- d) Falta de documentación obligatoria para circular de maquinarias y/o camión aljibe (permisos de circulación, seguros, revisión técnica y licencias clase D para los conductores de maquinarias pesadas y Licencia clase A2, Ley 18.290 o Licencia A4 Ley 19.445 para conductores camión aljibe), 1 UTM por cada uno de los documentos antes mencionados y por vehículo y/o maquinaria contratada.
- e) No contar en buenas condiciones con odómetros de maquinarias y cuenta kilómetros de camión aljibe, 3 UTM por vehículo sorprendido.
- f) Aceptar dádivas por trabajos encomendados por el Municipio, 5 UTM.

- g) No presentar conducta decorosa o presentar mal trato de los conductores o Contratista con la Unidad Técnica Municipal, 2 UTM.
- h) Cualquier otra situación que la Unidad Técnica sorprenda en el lugar de trabajo que atente contra el buen servicio o imagen Municipal, 1 a 5 UTM dependiendo de la gravedad de los hechos.

## **26.2. Pago de Multas**

En caso que la Unidad Técnica aplique multas, estas deberán ser comunicadas al Contratista por escrito con objeto sean canceladas en Tesorería Municipal, previo a la cancelación del Estado de Pago correspondiente.

## **ARTÍCULO 27: APELACIONES DE LAS MULTAS**

El(los) Adjudicatario(s) tendrá(n) derecho a apelar a las multas y las observaciones que se le formulen.

Las apelaciones se interpondrán por escrito en un plazo máximo de 24 horas de la respectiva notificación, en carta dirigida y presentada a la Unidad Técnica, señalando en forma precisa las razones técnicas o su disconformidad al respecto.

Si el(los) Adjudicatario(s) comprueba(n) que las deficiencias o retrasos obedecen a problemas de fuerza mayor o caso fortuito, no imputable a su desempeño, se podrá dejar sin efecto la sanción.

## **ARTÍCULO 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA**

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia que territorialmente tengan allí jurisdicción.

## **ARTÍCULO 29: PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

El(los) Contratista(s) no podrá(n) ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

**ARTÍCULO 30: CESIÓN DE CREDITO**

El(los) Contratista(s) o Cesionario(s) deberá(n) comunicar por escrito en conformidad a la Ley, al Municipio, el hecho de haber cedido la o las facturas para su cobro acompañando la documentación en que conste dicha cesión.

El(los) Cesionario(s) del crédito deberá entregar la factura cedida para su correspondiente Visación al ITO.

**ARTÍCULO 31: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el contratista, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

Concón, mayo de 2019.

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECPLAC

**FORMULARIO ANEXO N° 1  
IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**PROPUESTA PUBLICA  
"SUMINISTRO ARRIENDO DE MAQUINARIAS"**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:**

NOMBRE DEL OFERENTE : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

DOMICILIO : \_\_\_\_\_

TELÉFONO : \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO : \_\_\_\_\_

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_

RUT : \_\_\_\_\_

DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRONICO : \_\_\_\_\_

---

Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente

Concón, \_\_\_\_\_ de 2019.

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
SECPLAC

**FORMULARIO ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN BASES**

**PROPUESTA PUBLICA  
"SUMINISTRO ARRIENDO DE MAQUINARIAS"**

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública para la contratación del **"SUMINISTRO ARRIENDO DE MAQUINARIAS"**

DECLARO:

1. Haber visitado el terreno en que se ejecutarán las obras.
2. Conocer en detalles todos y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
3. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.

---

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA NATURAL

CONCON, \_\_\_\_\_

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS

PROPUESTA PUBLICA  
"SUMINISTRO ARRIENDO DE MAQUINARIAS"

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Total %	
---------	--

**Nota:**

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica (Sociedad Limitada o, S.A)
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario.
- Se deben indicar todos los socios hasta completar el 100% de participación de la Sociedad.

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA NATURAL

CONCON, \_\_\_\_\_

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
RELACIONADA A LA LEY N° 18.575 Y LA LEY N°19.886

PROPUESTA PÚBLICA  
“SUMINISTRO ARRIENDO DE MAQUINARIAS”

(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, **<nombre de representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT representante legal>** con domicilio en **<domicilio>** **<comuna>**, **<ciudad>** en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declaro que:

- Tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Al mismo tiempo declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
- No posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
- No posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

---

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA NATURAL

CONCON, \_\_\_\_\_

**NOTA: Todos los datos solicitados entre < XXXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada**

FORMULARIO ANEXO N°5

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA PUBLICA  
"SUMINISTRO ARRIENDO DE MAQUINARIAS"

1.- NOMBRE DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

2.- PLAZO RESPUESTA A LO OFERTADO \_\_\_\_\_ DIAS CORRIDOS.

3.- VALORES OFERTADOS POR HORA Y POR DIA

❖ Este valor debe subirse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ITEM	MAQUINARIA Y/O CAMION ALJIBE	VALOR NETO DIA (8 HORAS DE TRABAJO EN DIA NORMAL LABORAL) (sin IVA)	VALOR NETO HORA EXTRAORDINARIA (DESPUES DEL HORARIO NORMAL LABORAL) (sin IVA)	VALOR NETO POR HORA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, EN HORARIO NOCTURNO Y/O DOMINGOS Y/O FESTIVOS (sin IVA)
1	Máquina Moto-Niveladora			
2	Máquina Retroexcavadora			
3	Rodillo			
4	Mini Cargador Frontal (Gato)			
5	Camión Aljibe 10.000 litros			

(Monto disponible \$ 200.000.000 impuestos incluidos, pudiéndose suplementar dependiendo de las necesidades y de la existencia de disponibilidad presupuestaria, hasta un máximo de 4.999 UTM).

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O  
PERSONA NATURAL

CONCON, \_\_\_\_\_



**MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DIRECCION  
DE TRANSITO Y OPERACIONES**

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS SUMINISTRO ARRIENDO DE MAQUINARIAS**

Las presentes Especificaciones Técnicas, se refieren a la necesidad de contar con un Suministro en arrendamiento de Maquinarias.

El municipio de Concon tiene dentro de sus funciones el atender diversos servicios a la Comunidad a través del área de Operaciones y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Tránsito. Servicios tales como:

Mejoramiento, Reparación y Mantenición de Vías de la Comuna tanto del Area Urbana como Rural, Limpieza y mantención Áreas de Uso Público, Apoyo en Emergencias Comunales, etc.

El municipio no cuenta con infraestructura suficiente, en particular respecto de Maquinarias necesarias para atender y realizar de buena forma los requerimientos de la comunidad, situaciones de emergencias, como así también desarrollar trabajos derivados de la planificación de diversos proyectos comunales que el municipio desarrolla en la comuna.

**1.-** Entre los servicios más recurrentes están los siguientes:

**1.a.** - Programa permanente de Mantención de calles, fundamentalmente las que son de tierra tanto en el área urbana como rural:

### **Zona Urbana:**

- Todas las Calles del sector Los Romeros
- Avenida Maroto entre calle Siete y calle Barros
- Calle Santa Margarita entre calle Cinco y Calle Barros
- Calle Cuatro entre Calle San Agustín y Santa Margarita
- Calle Tres entre San Agustín y Av. Maroto
- Conexión Av. Volcán Lascar con Av. Pellines hacia Bosques de Montemar

### **Zona Rural**

- Sector Villa Independencia, Sector Colegio Colmo y otros.

**1.b.-** Apoyo emergencias en la Comuna.

## **2.- MAQUINARIAS REQUERIDAS**

<b>Maquina Moto-Niveladora,</b>	<b>año 2000 como mínimo en adelante.</b>
<b>Máquina Retroexcavadora,</b>	<b>año 2000 como mínimo . en adelante.</b>
<b>Rodillo</b>	<b>año 2000 como mínimo en adelante.</b>
<b>Mini Cargador Frontal (Gato)</b>	<b>año 2000 como mínimo . en adelante.</b>
<b>Camión Aljibe 10.000 lts.</b>	<b>año 2010 en adelante.</b>

## **CARACTERISTICAS DE MAQUINARIAS.**

**-MOTONIVELADORA:** Ancho de pala entre 3,7 y 7,3 mts., peso en orden de trabajo entre 18,4-73,34 kgrs. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, mantención y chofer, será de cargo del contratista.

**-RETROEXCAVADORA.** Maquinaria con Pala Frontal y Aguilón con balde. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, mantención y chofer, será de cargo del contratista.

**-RODILLO:** Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, mantención y chofer, será de cargo del contratista.

**-MINICARGADOR:** Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, mantención y chofer, será de cargo del contratista.

**-CAMIÓN ALJIBE:** De capacidad entre 10.000 y 15.000 litros, debiendo contar con Moto Bomba, Maguera y Pitón de Riego, adecuado para la realización del servicio. Todo el combustible que se requiera para el funcionamiento, mantención y chofer, será de cargo del contratista.

**3.-** Las máquinas o móvil serán requeridas para su uso de acuerdo a la necesidad del momento, y el costo de arrendamiento debe ser considerado en su valor por uso diario o por hora, según la propuesta del oferente.

**4.-** La Maquinaria según corresponda debe contar con toda su documentación al día: Permiso de Circulación vigente, Revisión Técnica al día, Certificado de Dominio que acredite pertenencia del vehículo. Los operadores deben contar con su Licencia de acuerdo a la clase que corresponda.

**5.-** El o los Contratistas son los únicos responsables de la prestación del servicio requerido, por ello no podrá traspasar, ceder o transferir en todo o parte de los derechos emanados del contrato.

**6.-** Se deberá dar cumplimiento a cada una de las estipulaciones de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas e Instrucciones que imparta la Unidad Técnica durante la prestación del Servicio.

**7.-** El Contratista, deberá tener la disposición de atender en forma más inmediata el Servicio requerido por el municipio, en especial cuando se trate de una emergencia.

**8.-** Una vez atendido el servicio requerido se deberá entregar a la Unida Técnica el Report diario o por hora del servicio prestado, sin este documento no se aceptará la Factura del Servicio ejecutado.

**9.-** Se responsabilizará y estará obligado a su costo y cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar cualquier acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente debido a daños, perjuicios, lesiones y perdidas de todo tipo, que pudieran producirse con objeto de la prestación del servicio solicitado o por causa de negligencias y acciones de su responsabilidad o de terceros en su representación o encargo.

**10.-** El Contratista aceptara las modificaciones que en razón del interés público haga la Municipalidad en la prestación del servicio, dichas modificaciones serán de mutuo acuerdo y sin que signifique un mayor costo del servicio.

## **11.- HORARIOS DEL SERVICIO.**

El horario habitual del Servicio de Maquinarias o Camión Aljibe a suministrar será de lunes a viernes de 8,00 a 18,00 hrs. Sábados de 8,00 a 16,00 hrs, Festivos de 9,00 a 16,00 hrs. si la Unidad Técnica lo requiere.

En caso de Emergencia Comunal, el o los Contratistas deberán estar disponible para realizar trabajos fuera del horario del servicio, con un tiempo de respuesta máximo de 45 minutos.

## **12.- DISPOSICIONES GENERALES:**

Las tareas para lo cual se requieran los servicios arrendados serán aquellas que oportunamente indique la Unidad Técnica de Tránsito y Operaciones.

El Conductor u Operador de cada Maquinaria o Camión deberá contar con un celular para una comunicación directa con la Unidad Técnica.

Como una forma de control, todos los vehículos deberán contar con una Bitácora u hoja de Ruta donde se registrará en forma diaria:

Fecha del Servicio, Hora del kilometraje inicial y final, u Odómetro, origen y destino con firma de la ITM.

-El Municipio no responderá, en caso alguno, de los daños que pudiera sufrir la maquinaria o vehículo durante la prestación del servicio, ya sea que estos provengan de un hecho fortuito o que se deba a la culpa del operador o de terceros, sea que la máquina se encuentre en movimiento o detenida. Tampoco será responsable el municipio de cualquier riesgo de pérdida, sea por robo o hurto, destrucción o deterioro de la maquinaria, aún cuando esta se encuentre dentro de un recinto municipal.

Cualquier daño a infraestructura pública o privada, derivada de la ejecución de los trabajos, será de exclusiva responsabilidad del contratista, debiendo ejecutarse a su cargo en forma inmediata las respectivas reparaciones. En el caso que esto no ocurra el municipio podrá encomendar las reparaciones a un tercero, cargando al contratista los costos que involucren.

- El Municipio estará exento de toda responsabilidad por accidente, lesiones, muerte, perjuicios o daños que reciba el dueño, el operador o de terceros.

-El Servicio requerido deberá ser atendido en el lugar que la Unidad Técnica la requiera dentro de la comuna, sin que esto signifique un mayor costo por traslado o gastos de combustible para el municipio.

## **16.- Se establece como condición que las empresas postulantes deben tener como base la Región de Valparaíso.**

-La Unidad Técnica solicitará a través de correo electrónico, celular o libro manifold, el servicio requerido, indicando el tipo de vehículo o maquinaria.

El o los Contratistas deberá entregar, nómina de todo el personal que desempeñará las funciones de conductor u/o auxiliares de apoyo, informando:

Nombre completo

Cédula de Identidad

Número de teléfono móvil

Domicilio

Copia de Licencia de Conducir

Documentos del Vehículo, (Permiso de Circulación, Revisión Técnica y Seguro) entre otros.

**17.-** En la eventualidad que el adjudicatario, por cualquier causa dentro del periodo del contrato, dejara de dar el servicio contratado, el municipio podrá contratar a cualquiera de los otros oferentes que haya cumplido con las bases, de acuerdo a quien sea más conveniente para los intereses del municipio, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan por incumplimiento de contrato.

. Corresponderá al área de Operaciones como Unidad Técnica, coordinar y controlar los trabajos a desarrollar por el Servicio solicitado, de manera que se saque el mejor provecho del tiempo de uso.



Concon, Mayo 2019

FSO/fso.  
Copia Secplac  
Archivo tránsito  
-Esp Técnicas /19

2. **AUTORÍCESE** la realización del llamado a Propuesta Pública “**Suministro Arriendo de Maquinarias**”, a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.
3. **IMPÚTESE** el gasto involucrado en esta licitación a la cuenta del Presupuesto Municipal Vigente.
4. **DESÍGNESE** sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los Sres. Directores de: Secplac Soledad Rubio Gadaleta, Control Eugenio San Román Courbis, Asesoría Jurídica Patricio Anders Torres, Tránsito y Operaciones Hugo Soto Cárdenas, o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada “**Suministro Arriendo de Maquinarias**” formada en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4 numeral 7.
5. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **PUBLÍQUESE** en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

**ALCALDE**

**SRG/PSA/HSC/psa**

**Distribución:**

1. Secretaría Municipal
2. Asesoría Jurídica
3. Control
4. DAF-Contabilidad
5. Tránsito y Operaciones
6. Administrador Plataforma Municipal.
7. SECPLAC (127)
8. Carpeta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
31 MAY 2019  
RECIBIDO HORA: 13:40